



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2022 00049**

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que en el auto
adiado 28 de abril de 2022 se incurrió en error en el numeral primero, de
conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone:

Corregir el proveído citado proveído, en el sentido de indicar que se libra
mandamiento «1. Por la suma de \$8´103.045 por concepto de capital de doce (12)
cuotas vencidas y no canceladas correspondientes a los meses de noviembre de 2020 a
octubre de 2021, más los intereses de mora desde la fecha exigibilidad de cada cuota
(24 de noviembre de 2020 a 24 de octubre de 2021) y hasta que se verifique su pago a
la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del
C.Co).» Lo demás permanece incólume.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N° 124 de 26 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9879e40bbb4f51cef4c278bcef96983c4adfd8e99599942af52a57a2b0d6825e**

Documento generado en 22/09/2022 08:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>